**SERVICIO ASESORIA JURIDICA????**

**SENTENCIAS CONSENTIDAS**

a) Copia del D.N.I del beneficiario (legible)

b) Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda

c) Auto-admisorio de la Demanda

d) Sentencia Judicial de 1ra y 2da Instancia

e) Resolución Judicial que declara Consentida

f) Resolución Judicial que aprueba la Liquidación de Pool de Peritos

g) Liquidación de Pool de Peritos

h) Resolución Judicial de Requerimiento de Pago

i) Notificación Judicial de Requerimiento de Pago

**REQUISITO DE HEREDEROS**

a) Copia del D.N.I de herederos o beneficiarios

b) Resolución Directoral de Reconocimiento de Herederos

c) Resolución de Incorporación al proceso judicial como heredero en el expediente principal en ejecución

d) Sucesión Intestada JUDICIAL O NOTARIAL

e) Partida Registral de la Sucesión Intestada DEFINITIVA debidamente inscrita en la SUNARP

**REQUISITOS POR ENFERMEDAD**

a) Informe firma por la Junta de Médicos (TRES MEDICOS de MINSA O ESSALUD)

b) Los médicos que suscriben el informe deben estar habilitados, indicar especialidad y N.° de colegiatura otorgado por el Colegio de Médicos del Perú.

c) Indicar FASE y/o ESTADO de la enfermedad sea terminal o avanzado de paciente

d) Especificar EL CODIGO DE LA ENFERMEDAD

e) Fecha, lugar, N.° de Informe, datos completos del paciente y motivo de la expedición del Informe

Estos documentos serán presentados por MESA DE PARTES de sus Unidades o Gerencias donde está adscrito el beneficiario. En caso de regularización de documentos presentar en mesa de partes de la Procuraduría Publica Regional de forma física y en originales